

FGOGP-07 REV 01

FECHA: 01/04/2012

| DAMPESA HETROPOLITANA CE LA PROVINCIA DE BUENOS ARRES Y LA CIUDAD AUTONOMA DEI BUENOS ARRES | | | | | | Página 1 de 4 | ŀ |
|---|---------------------|--------------|------------|-----------------------|----------|---|-------|
| NUMERO | | | | | | | |
| N° ANTERIOR: | | | FE | CHA/ | C.l | I.I.U | |
| SECCION A | RAZON SO | OCIAL O NOMI | BRE (DECL | ARADA EN AFIP - | - DGI) | | |
| | | | | | | | |
| | DOMICILIO | DE GENERACI | ON DE LOS | S RESIDUOS | | | |
| ENTEDE (11i-l | | | | | | | |
| ENTRE (calle, avenida, ruta, | acceso, etc.): | C.P | | у | | | |
| LOCALIDAD | PAY | | | MUNICIPIO | | | |
| TELEFONO | FAX | | | E-MAIL | avin av | , n , n , n , n , n , n , n , n , n , n | |
| N° CUIT | COND. DE IVA | | CANT. PEF | RSONAL | SUP. CU | JBIERTA m ² | |
| SECCION B | ACTIVIDA | D INDUSTRIAL | , COMERC | CIAL Y/O DE SERV | ICIOS | | |
| | RESIDUOS QUE SE PR | ETENDEN TO | TAD V/O I | NEDONED | | | KILOS |
| | RESIDUOS QUE SE I R | ETENDEN TRA | 17AK 17O1 | JISI ONEK | | | KILOS |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | ······ | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | TOTAL | |
| De ser necesario mas espacio, detallar la totalidad en hoja anexa, firmada por el responsable legal | | | | | | | |
| | EMPRESA TRANSPORT | TISTA CONTRA | TADA (si n | o utiliza vehículo pi | opio) | | |
| RAZON SOCIAL | | DOMICILIO |) | | | C.P | |
| LOCALIDAD | TEL/F | FAX | | CUIT (Transpo | ortista) | | |
| | EMPRESA TRANSPORT | TISTA CONTRA | TADA (si n | o utiliza vehículo pi | opio) | | |
| RAZON SOCIAL | | DOMICILIO |) | | | C.P | |
| LOCALIDAD | TEL/I | FAX | | CUIT (Transpo | ortista) | | |
| SECCION C MOTIVOS DE LA DESCARGA / DECOMISO | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CENTRO DE DISPOSICIÓ | N DE PREFERENCIA: | C.A NORTE II | 1 🔲 | C.A. ENSENADA | □ F | E.T. FLORES | |
| | | | | | ı | | |



FGOGP-07 REV 01

FECHA: 01/04/2012

Página 2 de 4

| SECCION E DATOS DEL PERSONAL TECNICO ENCARGADO DE LA GESTION DE LOS RESIDUOS IN SITU | | | |
|--|-----------------|------------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDO | TEL DE CONTACTO | HORARIOS | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| PERSONAS AUTORIZADAS A REPRESENTAR A LA EMPRESA EN AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL | | | |
| NOMBRE Y APELLIDO | TEL DE CONTACTO | TIPO Y N° DE DOCUMENTO | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |

INSTRUCCIONES:

- 1- Completar el presente formulario en las secciones A, B, C y E, y firmar las secciones D, F, G y H. No se aceptará escritura en lápiz.
- 2- Deb<mark>erá certificarse por BANCO, POLICIA y/o ESCRIBANO, la firma correspondiente a la persona representante de la empresa generadora.</mark>
 - 3- Deberá presentarse fotocopia del D.N.I., C.I., L.E. ó L.C. de la persona mencionada en el punto 2 de las instrucciones.
- 4- Deberá adjuntarse fotocopia del ACTA CONSTITUTIVA, ACTA DE DIRECTORIO o PODER donde se acredite la representación del firmante por parte de la empresa generadora. En el caso de las empresas UNIPERSONALES o SOCIEDADES DE HECHO, deberán adjuntar la correspondiente HABILITACION MUNICIPAL o INGRESOS BRUTOS.
 - 5- Deberán adjuntarse a efectos impositivos la siguiente documentación vigente al momento de presentación del trámite:
 - Constancia de inscripción ante AFIP emitida por Internet
 - Constancia de inscripción ante ARBA (Ingresos Brutos Pcia. De Bs. As.) ó AGIP (Ingresos Brutos CABA o Convenio Multilateral)
 - Certificado de exención o liberación en los regimenes de Percepción de IVA e Impuestos sobre Ingresos Brutos
- 6- Esta solicitud deberá ser entregada, debidamente cumplimentada, según las instrucciones indicadas en los puntos 1 a 5, de Lunes a Viernes en el horario de 9.00 hs. a 15.00 hs. en:

C.E.A.M.S.E. - Depto. de Administración, Estadística y Comercial Av. Amancio Alcorta 3.000 Capital Federal.

CONDICIONES A QUE SE SOMETE LA PRESENTE SOLICITUD:

La presente Solicitud de Descarga Única / Decomiso implica la aceptación de las condiciones que a continuación se establecen:

- 1- **Multa:** En caso de determinarse que los residuos enviados no sean aptos para ser aceptados en los Complejos Ambientales de CEAMSE, además de su rechazo y comunicarse los hechos a la autoridad de competencia específica, a los efectos legales que correspondan, el responsable será pasible a una multa que podrá oscilar entre 10 (diez) y 100 (cien) veces el valor fijado para la recepción de los residuos que se pretenden remitir para tratamiento y/o disposición final. El firmante se compromete a abonar el monto de la multa resultante, dentro del plazo de los 5 (cinco) días de ser notificado de la infracción detectada. De entender que no es procedente la multa, previo pago de la misma, podrá objetarla dentro del plazo de 10 (diez) días corridos de su notificación.
- 2- Cancelación de la autorización: Independientemente de las acciones indicadas en el ítem anterior, en caso de constatarse el envío de residuos no aptos para su tratamiento y/o disposición final en los Complejos Ambientales en función de su gravedad, C.E.A.M.S.E. podrá cancelar la autorización concedida.
- 3- **Reclamo Judicial:** Se pacta que la sola presentación de la constancia de infracción labrada por C.E.A.M.S.E., autoriza a reclamar su pago por vía judicial, según las normas propias del juicio ejecutivo.
- 4- **Competencia:** Ante cualquier conflicto se fija como competencia los tribunales ordinarios de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.
- 5- Domicilio: Serán válidas las notificaciones e intimaciones que se practiquen en los domicilios mencionados.

| (Con | ша | ı |
|------|--------|---|
| (| | , |

| SECCION F | Firma del Representante Legal de la Empresa Generadora | |
|-----------|--|--|



FGOGP-07 REV 01

FECHA: 01/04/2012

Página 3 de 4

- 6- **Responsabilidad:** Los firmantes declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente Solicitud son veraces. Asimismo, los firmantes se comprometen a ajustarse a las reglamentaciones vigentes en C.E.A.M.S.E. o las que pudiera establecer en el futuro. Los firmantes aceptan cualquier exclusión, modificación o condicionamiento que CE.A.M.S.E. pueda establecer con relación al envío de residuos. El generador se compromete a enviar exclusivamente, aquellos residuos que, C.E.A.M.S.E. autorice luego de la evaluación de la presente solicitud y con posterioridad a la notificación fehaciente que realizará esta Sociedad, mediante la nota de autorización. Asimismo aceptan las responsabilidades emergentes aplicables a todos aquellos generadores de residuos.
- 7- **Análisis:** Durante la etapa de evaluación técnica de la Solicitud, C.E.A.M.S.E. podrá solicitar a su solo criterio, análisis de los componentes de los residuos a tratar y/o disponer, a fin de ampliar o corroborar los datos expuestos en la Sección B. El costo de los mismos quedará a cargo de la empresa generadora de dichos residuos. Este mismo criterio se aplicará cuando se presuma que los residuos recibidos para tratar y/o disponer no se correspondan con los oportunamente aprobados.
- 8- **Transportistas:** Se deja expresa constancia que las condiciones fijadas, son aplicables también a las empresas transportistas. Los transportistas deben recibir del generador y transportar exclusivamente los residuos que C.E.A.M.S.E. autorice luego de la evaluación de la presente solicitud. El generador deberá poner en conocimiento al transportista que seleccione, de los residuos y condiciones fijadas por CEAMSE en la nota de autorización.

Nota: Para enviar los residuos a CEAMSE, los vehículos de transporte (ya sean propios del generador o de empresas contratadas al efecto) deben contar con la documentación habilitante para circular, y la constancia de contratación y pago de los seguros exigidos por la ley de transito y sus normas complementarias.

- 9- Normativa Aplicable: Por la presente declaro conocer la normativa vigente en materia de residuos. En especial y sin tener carácter taxativo: Ambito Nacional: Ley Nº 25916 Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, Ley Nº24051 Residuos Peligrosos y Decreto Reglamentario Nº831/93, Ley Nº 25612 Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios, Ley Nº 25670 Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCB's, Resolución Nº 577/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación (gestión de Asbestos). Ambito Provincial: Ley Nº 9111/78, Ley Nº 11723 Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ley Nº 13592 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Ley Nº 11720 Residuos Especiales y Decreto Reglamentario Nº 806/97, Ley Nº 11459 Radicación Industrial y Decreto Reglamentario Nº 1741/96, Resolución Nº 093/02. PCB (uso manipulación, almacenamiento y eliminación de PCB's), Ley Nº 11347 y Decretos Reglamentarios Nº 403/97 y Nº 450/94, Resolución 1503/03 Disposición Final de los Residuos Patogénicos, Resolución Nº 063/96 Transporte de Residuos Especiales y/o Industriales. Ambito del GCBA: Ley Nº 1854 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, Ley Nº 559/2001Uso de las sustancias denominadas bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (TCB), bifenilos polibromurados (PBB) y sus desechos en transformadores y condensadores eléctricos, Ley Nº 2214 Residuos Peligrosos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley Nº 154 Residuos Patogénicos y Decreto Reglamentario 1886/01. En virtud de encontrarme sujeto a las disposiciones de la Normativa Ambiental, me comprometo a observar sus requisitos, limitaciones y prohibiciones, y a NO enviar a tratamiento y/o disposición final residuos que estén considerados como peligrosos/especiales. En tal sentido acepto las facultades sancionatorias de CEAMSE: suspensiones, multas, cancelaciones definitivas y toda otra acción judicial y/ó administrativa que pueda derivar del incumplimiento de lo aquí
- 10- Inspección Técnica Toma de Muestras: Acepto que como parte del procedimiento de evaluación de la Solicitud presentada, C.E.A.M.S.E. realizará las inspecciones técnicas que considere menester. A tal fin, personal de C.E.A.M.S.E. debidamente identificado, concurrirá de Lunes a Viernes entre las 09.00 y las 16.00 hs. al lugar de generación de los residuos para inspeccionar la calidad de los residuos que se solicita tratar y/o disponer, o para extraer muestras de dichos residuos, dentro de un plazo de 30 (treinta) días de la presentación de la Solicitud, salvo que por las causas no imputables a C.E.A.M.S.E. se demorara la inspección. Si por cualquiera de las siguientes causas resultara imposible la inspección y/o toma de muestras:
- a) el representante legal o las personas citadas en la sección E se encontraran ausentes y no se hubiera instruido al personal técnico en su reemplazo o al personal de vigilancia para que les permita el ingreso y se les prohibiera el acceso.
- b) los residuos declarados no estuviesen presentes en el lugar de generación y/o tratamiento.
- c) el domicilio fuese erróneamente indicado en la solicitud y por ello imposible de localizar por causa imputable al solicitante.
- d) o bien que por cualquier otra razón no se pudiese cumplir con la diligencia.



FGOGP-07 REV 01

FECHA: 01/04/2012

Página 4 de 4

Acepto que la solicitud en curso será dada de baja automáticamente, debiéndose abonar a C.E.A.M.S.E. para reiniciar el trámite, el costo administrativo correspondiente a dicha tramitación.

Nota: Una vez autorizada la presente solicitud, la misma cuenta con una validez de 90 días, para efectivizar la totalidad de las descargas. Vencido dicho plazo caduca la autorización

| SECCION H | GENERADOR O REPRESENTANTE I | LEGAL |
|----------------------------------|--|------------------------|
| FIRMA | ACLARACION | DNI CI LE LC |
| SECCION I ESPACIO ASIGNADO PARA | A CERTIFICAR FIRMAS | |
| | | |
| Ce | am | |
| Evaluador: 9 | Resolución U F O a | na |
| Firma y Sello: | | FECHA/// |
| Firma y Sello: Jefe Departamento | Firma y Sello: Subgerente | Firma y Sello: Gerente |
| FECHA/// | FECHA/// | FECHA//// |
| ГЕСПА | FECHA | FECHA |
| | ON DE CONTROL DE RECEPCION C.E.A.M.: ECIBIDO EN CONFORMIDAD DE LA EMPRESA | |
| FIRMA: | | N° DE SOLICITUD: |
| ACLARACION: | | |
| | www.ceamse.gov.ar Tel: 4912-0017/21 Int | FECHA/ |

Transcurridos 10 días hábiles luego de la presentación del trámite, deben comunicarse con CEAMSE a los teléfonos/correo electrónico indicados a fin de averiguar si vuestra solicitud se encuentra lista para ser retirada de nuestras oficinas. De no ser retiradas en un plazo de 60 días luego de su aprobación, será cancelada automáticamente , debiendo reiniciarse nuevamente el trámite